



Resolución Jefatural N°00329/2014-INIA

Lima, 07 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N°0512-2014-INIA-EEA-Puc-/D de fecha 29 de agosto de 2014 y el Informe Técnico N° 057-2014-INIA-OPP/UPRE, de fecha 17 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 482 276,00), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 512-2014-INIA EEA-Puc-/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de Saldo de Balance del año 2013, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en el presupuesto institucional 2014 de la UE 015: EEA Pucallpa-Ucayali, hasta por la suma de S/. 18 180,00 Nuevos Soles, incorporación que se sustenta según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 y el Oficio N° 401-2014-INIA-EEA-Puc/D, lo que permitirá financiar los gastos administrativos de la Estación.

En consecuencia, es necesario realizar la presente Incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2014, con los recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

De acuerdo al artículo 42º numeral 42.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 273-2014-EF; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, hasta por la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 180,00), de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

18 180,00

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 Saldos de Balance	18 180,00
1.9.1 Saldos de Balance	18 180,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	18 180,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	18 180,00

TOTAL INGRESOS

18 180,00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Estación Experimental Agraria Pucallpa
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	:	
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios		15 180,00
2.5 Otros Gastos		3 000,00

TOTAL EGRESOS

18 180,00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Resolución Jefatural

Nº00329/2014-INIA

-3-

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,


ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
JERE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

